



EDICTO N° 0011 - 2014

EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA IBAGUÉ

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente **No. 13368**, se ha proferido Auto PAR-I **No. 598** de fecha 17 de julio de 2014, en su parte resolutive dice:

RESUELVE:

A través del documento con radicado número 20149010057052 de 17 de julio de 2014, la abogada **TERESITA DEL PILAR DÍAZ GÓMEZ**, en calidad de apoderada de la cotitular del Contrato de Concesión **No. 13368** destinado para la exploración y explotación de un yacimiento de **MATERIALES DE ARRASTRE**, en jurisdicción de los municipios de **COELLO Y ESPINAL**, departamento del **TOLIMA**, interpuso ante el Punto de Atención Regional Ibagué de la **AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, Acción de Amparo Administrativo con el fin de que se suspendan las labores de explotación ilícita del material concedido que está siendo adelantada dentro del área otorgado por los señores **DILMER PERDOMO, FERNANDO MANIUS, JULIO MANIUS**, junto con personas indeterminadas.

Emplazar mediante el presente Edicto a los señores **DILMER PERDOMO, FERNANDO MANIUS, JULIO MANIUS** y demás personas indeterminadas (Querellados) dentro del Contrato de Concesión **No. 13368**, de conformidad con los artículos 308 y 310 de la Ley 685 de 2001, informándoles que la diligencia de Amparo se efectuará el día veintidós (22) de agosto de 2014 a las 09:00 am, la cual iniciara en las instalaciones de la Personería Municipal de **COELLO**, departamento del **TOLIMA**, para verificar los hechos denunciados por el titular del Contrato de Concesión **No. 13368** y en caso de ser verídicos se oficiara a la correspondiente Alcaldía Municipal, para que tomen las medidas pertinentes de acuerdo al capítulo XXVII de la Ley 685 de 2001 Código de Minas.

Para dicha diligencia dentro de este proceso se ha determinado designar a los funcionarios **JONATHAN CAMILO REINA ALFONSO** (Abogado) y **JUAN ALBEIRO SANCHEZ CORREA** (Ingeniero de Minas), pertenecientes al Punto de Atención Regional Ibagué de la **AGENCIA**





AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

NACIONAL DE MINERÍA, quienes estarán encargados de realizar las gestiones de este proceso de Amparo Administrativo y tomar las determinaciones a que haya lugar.

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional de Ibagué, por un término de tres (03) días hábiles, a partir del día veintinueve (29) de julio de dos mil catorce (2014) a las 9:00 am., y se desfija el día treinta y uno (31) de julio de dos mil catorce (2014) a las 5:00 pm.



AURA VARGAS CENDALES
Coordinadora Punto de Atención Regional Ibagué

Proyectó: Jonathan Reina
Revisó: Aura Vargas



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia

**Prosperidad
para todos**

Cra. 8 N° 19-31 Interlaken, Ibagué-Tolima
www.anm.gov.co